

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 084/2019 de 04 de diciembre de 2019, Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 035/2019 de 19 de diciembre de 2019 de la Comisión de Revisión del Proceso de contratación DAB/CD N° 039/2019 “Alquiler de Predios Recinto Aduana Tarija 2 Portillo Gestión 2020” de 19 de diciembre de 2019 con Código Interno DAB/CD N° 039/2019, y todo cuanto se tuvo que ver y convino:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el párrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el párrafo XVIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el párrafo III del artículo de la norma precitada, imprime que las EPNE deberán registrar en el SICOES, las contrataciones por montos mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 Bolivianos), conforme lo establecido en el Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB” (RE-SABS/EPNE/DAB), aprobado con Resolución de Directorio N° 014/2015 de 31 de Julio de 2015 determina que los documentos de adjudicación serán la Resolución Administrativa en procesos de contratación directa mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al artículo 23 y 24 del RE-SABS/EPNE/EPNE-DAB, el responsable del proceso de contratación directa es el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa. Asimismo entre sus funciones principales es la de adjudicar la contratación directa.

Que, mediante Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 084/2019 de 04 de diciembre de 2019, el Jefe de Departamento de Logística y Almacenamiento solicita al Gerente General dar inicio al proceso de contratación, por lo que mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2019 remite al Responsable de Contrataciones Directas – (RCD) los antecedentes del proceso de contratación denominado “Alquiler de Predios Recinto Aduana Tarija 2 Portillo Gestión 2020” para ese efecto adjuntaron: Formulario PAC, Formulario de Certificación N° ANTEPRO_POA_2020-0026 de fecha 09 de diciembre de 2019 signada con la partida 23100

Certificación N° ANTEPRO_POA_2020-0026 de fecha 09 de diciembre de 2019 signada con la partida 23100 Alquiler de Edificios y Registro de Ejecución de Gastos manual con preventivo Nro.32 de fecha 11/12/2019, Requerimiento de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultoría con N° de pedido 1255 de fecha 04/12/2019, solicitud que fue autorizada mediante proveído de fecha 13/12/2019 con hoja de ruta DLA (33) 79-D por la Lic. Ximena Mercedes Berdeja – Responsable de Contrataciones Directas (RCD), para el inicio de proceso de contratación, en cumplimiento al inciso c) del artículo 24 del RE-SABS/EPNE/DAB.

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado la correspondiente invitación, de ello concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión del proceso de contratación, mediante Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 035/2019 de Cumplimiento de Condiciones establecidas en el DID (Técnicas, Administrativo, legal y económico) de fecha 19 de diciembre de 2019, concluyó que de revisada la documentación “la propuesta del proponente ECOSUR TRANSPORTES S.R.L., por un monto de Bs240.00,00 (Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) Si cumple con todas las condiciones técnicas y señaladas en el Documento de Invitación Directa (DID) del proceso de DAB/CD/N° 039/2019 “Alquiler de Predios Recinto Aduana Interior Tarija 2 Portillo Gestión 2020” por lo que recomienda adjudicar al proponente referido por cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en las especificaciones técnicas del Documento de Invitación Directa.

POR TANTO:

El Gerente Nacional de Administración y Finanzas de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 037/2019 de 06 de diciembre de 2019, en atención a los documentos del proceso de contratación e informe técnico de cumplimiento de condiciones, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso e) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación DAB/CD N° 039/2019 “Alquiler de Predios Recinto Aduana Interior Tarija 2 Portillo Gestión 2020”, al proponente ECOSUR TRANSPORTES S.R.L., representada legalmente por Oscar Silvio Soliz Velasquez, por el monto total de Bs240.000,00 (Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), por haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme a la invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación referido.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 084/2019 de 04 de diciembre de 2019, Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 035/2019 de 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones Directas por medio de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, quedará encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GNAF -RCD/EPP/mbo